



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

26 de septiembre de 1990

Núm. 18-10

ESCRITOS DE MANTENIMIENTO DE ENMIENDAS PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO

121/000018 Régimen Fiscal de las Cooperativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas que se mantienen para el Pleno en relación con el Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas (número de expediente 121/000018).

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1990.—P. D.; El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS desea que se mantengan para su debate en Pleno las siguientes Enmiendas al proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas:

Números 234, 240, 245, 246, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 267, 268, 269, 270, 271 y 272.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1990.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas:

- Enmienda núm. 156, a la Exposición de Motivos.
- Enmienda núm. 157, a la Exposición de Motivos.
- Enmienda núm. 158, a la Exposición de Motivos.
- Enmienda núm. 160, al artículo 5.1.
- Enmienda núm. 161, al artículo 6.1.
- Enmienda núm. 162, al artículo 7, f) nueva.
- Enmienda núm. 162, al artículo 7, g) nueva.
- Enmienda núm. 163, al artículo 8.2.
- Enmienda núm. 164, al artículo 8.3.
- Enmienda núm. 165, al artículo 9.1, párrafo 2.º
- Enmienda núm. 166, al artículo 9.2, b).
- Enmienda núm. 167, al artículo 9.3, párrafo 1.º
- Enmienda núm. 168, al artículo 9.3, párrafos 2.º, 3.º y 4.º
- Enmienda núm. 169, al artículo 9.3, párrafo 4.º nuevo.
- Enmienda núm. 170, al artículo 10.1, párrafo 3.º nuevo.
- Enmienda núm. 171, al artículo 10.3.
- Enmienda núm. 172, al artículo 10.4.
- Enmienda núm. 173, al artículo 10.5.
- Enmienda núm. 174, al artículo 11.1.
- Enmienda núm. 175, al artículo 11.2.
- Enmienda núm. 176, al artículo 11.3, b).
- Enmienda núm. 177, al artículo 12.2.

- Enmienda núm. 178, al artículo 12.3.
- Enmienda núm. 179, al artículo 12 bis (nuevo).
- Enmienda núm. 180, al artículo 12 ter (nuevo).
- Enmienda núm. 181, al artículo 13.3.
- Enmienda núm. 182, al artículo 13.9.
- Enmienda núm. 183, al artículo 13.12.
- Enmienda núm. 183, al artículo 13.13.
- Enmienda núm. 183, al artículo 13.13.
- Enmienda núm. 184, al artículo 13.14.
- Enmienda núm. 184, al artículo 13.15.
- Enmienda núm. 185, al artículo 13, apartado nuevo.
- Enmienda núm. 186, al artículo 14 (párrafo nuevo).
- Enmienda núm. 187, al artículo 14, párrafo segundo.
- Enmienda núm. 188, al artículo 15.2.
- Enmienda núm. 189, al artículo 15.3.
- Enmienda núm. 190, al artículo 16.4.
- Enmienda núm. 191, al artículo 16.5.
- Enmienda núm. 192, al artículo 17.3.
- Enmienda núm. 193, al artículo 17.6.
- Enmienda núm. 194, al artículo 18.1.
- Enmienda núm. 195, al artículo 18.2.
- Enmienda núm. 196, al artículo 18.3.
- Enmienda núm. 197, al artículo 19.3.
- Enmienda núm. 198, al artículo 19.4.
- Enmienda núm. 199, al artículo 21.2.
- Enmienda núm. 200, al artículo 21.4 (nuevo).
- Enmienda núm. 202, al artículo 26.
- Enmienda núm. 204, al artículo 29.2.
- Enmienda núm. 205, al artículo 30, b).
- Enmienda núm. 206, al artículo 33.1, c).
- Enmienda núm. 207, al artículo 33.4, b).
- Enmienda núm. 208, al artículo 33.4, c).
- Enmienda núm. 209, al artículo 36, c) (nuevo).
- Enmienda núm. 210, al artículo 39.1.
- Enmienda núm. 211, al artículo 39.2, párrafo primero.
- Enmienda núm. 212, al artículo 39.2, a).
- Enmienda núm. 214, al artículo 39.3 (nuevo).
- Enmienda núm. 215, al artículo 40.1.
- Enmienda núm. 216, al artículo 40.2.
- Enmienda núm. 217, al artículo 41.1 (nuevo).
- Enmienda núm. 218, al artículo 41.2 (nuevo).
- Enmienda núm. 219, al artículo 42 (nuevo).
- Enmienda núm. 220, al artículo 43 (nuevo).
- Enmienda núm. 221, al artículo 44 (nuevo).
- Enmienda núm. 222, al artículo 45 (nuevo).
- Enmienda núm. 223, al artículo 46 (nuevo).
- Enmienda núm. 224, al artículo 47 (nuevo).
- Enmienda núm. 225, al artículo 48 (nuevo).
- Enmienda núm. 226, al artículo 49 (nuevo).
- Enmienda núm. 227, a la Disposición Adicional Segunda.
- Enmienda núm. 229, a la Disposición Transitoria Tercera bis.
- Enmienda núm. 230, a la Disposición Transitoria Quinta (nueva).
- Enmienda núm. 68, a la Exposición de Motivos, del Sr. Camacho Zancada.

— Enmienda núm. 66, al artículo 9.1, del Sr. Camacho Zancada.

— Enmienda núm. 67, a la Disposición Adicional Primera, del Sr. Camacho Zancada.

— Enmienda núm. 69, a la Disposición Final Primera, del Sr. Camacho Zancada.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara vengo en comunicar las enmiendas que para su debate en el Pleno mantiene este Grupo Parlamentario al Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas:

Todas las enmiendas de la núm. 71 a 94 ambas inclusive, excepto las números 80 y 93 que han sido aceptadas por la Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1990.—**José L. Martínez Blasco**, Diputado del G. P. IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del G. P. IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, comunica en relación al Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas, el deseo de mantener para su defensa en el Pleno de la Cámara todas las enmiendas presentadas por este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1990.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jon Larrínaga Apraiz, Diputado de Euskadiko Ezkerra, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara, las siguientes enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas, las cuales fueron votadas y rechazadas en el Debate de Comisión.

Enmienda núm.	Artículo
13	8.4
14	13.9
15	18, párrafo 4.º
16	29.3

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—**Jon Larrínaga Apraiz.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unión Valenciana, integrados, en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara mantienen para su defensa ante el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas; las cuales fueron votadas y rechazadas en el debate de Comisión.

Enmienda núm.	Artículo
17	7
18	12, apdo. 3.º
19	13, apdo. 3.º
20	13, apdo. 12.
21	13, apdo. 13.
22	15, apdo. 3.º
23	18, apdo. 2.º
24	19, apdo. 4.º
25	33, apdo. 1.º, C
26	36
27	39
28	40, apdo. 1.º
29	40, apdo. 2.º

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkarraga Rodero, Diputado de Eusko Alkartasuna, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara mantiene para su defensa ante el Pleno la si-

guiente enmienda presentada al Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas, la cual fue votada y rechazada en el Debate de la Comisión:

Enmienda núm. 12, al artículo núm. 12.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—**Joseba Azkarraga Rodero.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, Diputado del Partido Andalucista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara mantiene para su defensa ante el Pleno las siguientes enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas, las cuales fueron votadas y rechazadas en el Debate de la Comisión.

Madrid, 20 de Septiembre de 1990.—**Alejandro Rojas-Marcos.**

Enmienda núm.	Artículo
31	6
32	6
33	9
34	10
35	10
36	11
37	12
38	13
39	13
40	13
41	13
42	14
43	15
44	17
45	18
46	18
47	19
48	21
49	33
50	33
51	36
52	Al Título V de las Cooperativas de Cré dito.
53	39
54	39
55	39
56	39
57	40
58	40
59	40

Enmienda núm.	Artículo
60	A la disposición adicional segunda.
61	A la disposición adicional cuarta.
62	A la disposición transitoria quinta.
63	A la disposición transitoria sexta.
64	A la disposición final primera.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), comunica su deseo de mantener para su defensa en el Pleno de la Cámara todas las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de Cooperativas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1990.—P. O., **Francesc Homs i Ferret**, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961